



URSEC  
Unidad  
Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

## UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2011/1/00663

Montevideo, 2 de agosto de 2011.-

### RESOLUCIÓN 272 ACTA 022

**VISTO:** La solicitud de la empresa COTABU S.R.L. de fecha 07 de junio de 2011 para la renovación de su permiso de mensajería N° 354.

**RESULTANDO: I)** Que por Resolución N° 360/02 de 29 de agosto de 2002, se autorizó a la citada sociedad a prestar el servicio de mensajería adjudicándole el permiso N° 354.

**CONSIDERANDO: I)** Que conforme a lo dispuesto por el art. 90 lit. c de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, normas modificativas y concordantes, le compete a esta Unidad Reguladora autorizar la prestación de servicios postales a terceros.

**II)** Que de los informes técnicos realizados no surge impedimento para autorizar la renovación del permiso N° 354 de la empresa COTABU S.R.L.

**ATENCIÓN:** A las normas mencionadas anteriormente y a lo dispuesto por los arts. 70 y sigtes. de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, normas modificativas y concordantes arts. 78 y 197 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto N° 197/92 de 12 de mayo de 1992; Resolución N° 293/005 de 11 de octubre de 2005 y Resolución 300/005 de 14 de octubre de 2005.

### LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES RESUELVE:

- 1.-Renovar el permiso de la empresa COTABU S.R.L. N° 354 a nivel nacional e internacional con carácter precario y revocable.
- 2.-Establecer que la prestación de los servicios postales autorizados implica, entre otras obligaciones, el pago de la Tasa de Control del Marco Regulatorio y de la Tasa de Financiamiento del Servicio Postal Universal, en el caso que corresponda.
- 3.-Pase a Secretaria General. Notifíquese al interesado, publíquese en la página web; cumplido remítase a la Oficina de Mensajerías para su registro y posterior archivo.

